



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUÁI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

G.A.L.D.O.P. N° 316/2025

Asunción, 19 de agosto de 2025

SEÑOR
DR. AGUSTIN ENCINA PEREZ
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

De nuestra consideración:

Con relación a las observaciones realizadas por la DNCP al llamado de la LPN N° 158-24 **ADQUISICION DE EQUIPOS RADIOLOGICOS PARA HOSPITALES DEL AREA INTERIOR DEL IPS**; manifestamos cuanto sigue: *I.D. 454.804*

- CARGA DE DATOS DEL SICP

Datos del SICP

No se realiza la carga del monto del periodo

Observamos que en la pestaña de "proveedores adjudicados" no se realiza la carga del monto del periodo correspondiente al presente ejercicio fiscal

Comentario

Se observa que en la pestaña "Datos de la adjudicación" falta establecer el monto del periodo del presente ejercicio fiscal. Se solicita realizar las modificaciones correspondientes.

Se subsana lo solicitado.-

- CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP

Documentos del SICP

Solicitud de aclaración

Solicitamos a la convocante remitir la aclaración respecto a la adjudicación del proceso.

Comentario

Considerando que la convocatoria es sin planificación y en virtud a lo establecido en el Art. 7 de la Res. DNCP 892/25 la convocante debe remitir un dictamen de justificación firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas conforme lo establecido en el Art. 2 de dicha resolución, a fin de continuar con el procedimiento de contratación.

Se adjunta lo solicitado.-

Atentamente.



Lic. Alicia Rocholl
Directora

Dirección Operativa de Contrataciones



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

NOTA INTERNA

PARA : Gerencia de Abastecimiento y Logística
DE : Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud
REFERENCIA : LPN 158-2024 "ADQUISICION DE EQUIPOS RADIOLOGICOS PARA HOSPITALES DEL AREA INTERIOR DEL IPS" ID 454.804

LUGAR Y FECHA : Asunción, 13 de agosto de 2025.-

NOT – 7844 – 2025-0000-S2

Me dirijo a UD. y por su intermedio a la Dirección Operativa de Contrataciones, en referencia al llamado de LPN 158-2024 "ADQUISICION DE EQUIPOS RADIOLOGICOS PARA HOSPITALES DEL AREA INTERIOR DEL IPS" ID 454.804 a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 7 de la Res. DNCP 892/25 la convocante debe remitir un dictamen de justificación conforme lo establecido en el Art. 2 de dicha resolución, al respecto se informa que, el mismo se debe a la demora de en el relevamientos técnico para las adecuaciones de la salas asignadas de Rayos X según lo establecido ARRN de las dependencias del I.P.S para su habilitación correspondiente, por este motivo no se tuvo en cuenta la inclusión del mismo para el año en curso.

Sin otro particular, me despido.

Atte.-


Ing. José María Giménez Samaniego



Director

DIRECCIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS DE SALUD



DICTAMEN GAF N°027/2025

PARA: GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA.-

DE: GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.-

REFERENCIA: DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN EL MARCO DE LA RES. DNCP N° 892/2025 – LPN N° 158/24.- Memorandum DOP/COP/ N°329/25.-

LUGAR Y FECHA: Asunción, 19 de agosto de 2025.-
CDE-6450-2025-051245.

ANTECEDENTES:

En virtud a los términos de la LPN N°158/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS RADIOLÓGICOS PARA HOSPITALES DE ÁREA INTERIOR DEL IPS" – ID 454.804 y teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la RESOLUCIÓN DNCP N° 892/25 por la cual se establecen directrices para la comunicación del DICTAMEN JUSTIFICATIVO en procedimientos sin planificación, se procede a la elaboración del mismo conforme lo dispuesto en su Artículo 2°.-

MARCO LEGAL:

- ✓ LEY 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".-
- ✓ RESOLUCIÓN DNCP N° 892/25 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACION.-

ANÁLISIS:

Que, de conformidad a lo mencionado en el considerando de la RESOLUCION DNCP N° 892/25, "el deber de las convocantes de contar con una adecuada planificación de los procedimientos a ser ejecutados en cada ejercicio fiscal, con el objetivo de optimizar la satisfacción de las necesidades institucionales, así como la ejecución y el control por parte de los organismos correspondientes...". -

Al respecto, el artículo 2°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DE PLANIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A SER EJECUTADOS, dispone: "Comunicada una convocatoria sin planificación, el Sistema de información de Contrataciones Públicas (SLCP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: 1) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto....". -

Que, por Nota Interna, de fecha 13 de agosto de 2025, identificada con el número NOT-7844-2025-000052, de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, remite el informe técnico correspondiente a la LPN N°158/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS RADIOLÓGICOS PARA HOSPITALES DE ÁREA INTERIOR DEL IPS" – ID 454.804", donde como Dirección solicitante expone la necesidad del mencionado llamado indicando en parte cuanto sigue: "... en referencia al llamado de LPN 158-2024 "ADQUISICION DE EQUIPOS RADIOLÓGICOS PARA HOSPITALES DEL AREA INTERIOR DEL IPS" ID 454.804 a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 7 de la Res. DNCP 892/25 la convocante debe remitir un dictamen de justificación conforme lo establecido en el Art. 2



de dicha resolución, al respecto se informa que, el mismo se debe a la demora de en el relevamientos técnico para las adecuaciones de la salas asignadas de Rayos X según lo establecido ARRN de las dependencias del I.P.S para su habilitación correspondiente, por este motivo no se tuvo en cuenta la inclusión del mismo para el año en curso..." (Sic).-


Que, en atención a los principios de Economía y Eficiencia; Transparencia y Publicidad establecido en el Art. 4 de la Ley N° 7021/22 de Contrataciones Públicas, destacamos que la administración del Instituto de Previsión Social debe abocarse a proveer los productos y servicios, así como la Infraestructura adecuada y condiciones óptimas para sus usuarios, por lo que sobran fundadas razones para que el llamado siga el curso administrativo, a fin de obtener el resultado final del proceso; el cumplimiento con nuestros asegurados.-

CONCLUSION:

En virtud de lo expuesto, se remite la justificación expedida por la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, por lo tanto no se cuenta con impedimentos para la continuidad del proceso de contratación.-

Se adjunta copia de nota interna supra mencionada.-

Atentamente.


CP GLADYS VERA DE RIZZURNO
Gerente
Gerencia Administrativa y Financiera
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
CP Gladys Vera
Gerente
Gerencia Administrativa y Financiera
Coordinación del Comité de Suministro Público